

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-39803- -6	FECHA: 2013-07-25 18:12:26
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO

Asunto: Radicación: 12-39803- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13519
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/FR2010/051875				
Fecha de Presentación Internacional	08/09/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 12-39803-00000-0000	7/Marzo/2012
Reivindicaciones:	Radicado No. 12-39803-00000-0000	7/Marzo/2012
Prioridad:	FR 0956102	8/Septiembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga

más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Dado que el solicitante ha cumplido con este requisito se realizó el estudio de todo el capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Utilización de éteres de glicerol como activadores de los efectos biológicos de una sustancia herbicida, fungicida o insecticida”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la acción deficiente contra plagas de principios activos herbicidas, fungicidas o insecticidas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio presenta el uso de éteres de glicerol como agentes que activan los efectos biológicos de al menos una sustancia seleccionada de herbicidas, fungicidas o insecticidas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 31/02 // 57/20 // 13/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 8 se encuentran presentando el uso de éteres de glicerol para aumentar la actividad biológica de principios activos. Dado que los usos no son materia a patentar es necesario eliminar las mencionadas reivindicaciones de la solicitud.

Las reivindicaciones 16 a 19 se presentan un procedimiento de tratamiento fitosanitario, que consiste en la única etapa de aplicar a la superficie a tratar la composición fitosanitaria. Tal como se encuentran presentadas estas reivindicaciones están haciendo alusión al uso de la composición.

5. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque presenta el uso de los éteres de glicerol y debería presentar la composición que contiene los mencionados éteres.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

A lo largo del capítulo reivindicatorio se emplea el término “engloba” para describir los componentes que contiene la composición, el término adecuado es “contiene” o “caracterizado por”. De tal manera que es necesario realizar las modificaciones pertinentes.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: septiembre 8 de 2009. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP 0968649 A1	Adjuvants for novel dry herbicide formulations	5 de Enero de 2000
D2	EP 1 344 454 A1	Herbicide Potentiators	17 de Septiembre de 2003

El documento D1¹ divulga formulaciones secas de ciertos alcoholes grasos etoxilados surfactantes, usados en bajas concentraciones para incrementar actividad biológica de herbicidas. (resumen).

El documento D2² divulga un mejorador químico de una composición agrícola usada en cultivos sin efectos fitotóxico y que promueve el crecimiento de las plantas. El mejorador comprende al menos un tipo seleccionado de un alcohol, un éter y un ester. (resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 9 consiste en: “Composición fitosanitaria, caracterizadas porque engloba (...)”. (Ver radicado No.12-39803-00000-0000, Pág.31).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D2
Composición fitosanitaria:	Formulaciones de adyuvantes para incrementar la actividad biológica de herbicidas (0011). Se presentan secos y en solución.	Un mejorador químico agrícola que comprende:
- Una sustancia activa seleccionada de un herbicida, insecticida o fungicida (100 partes en masa)	Formulaciones con herbicidas (0009)	Al menos un compuesto representado por alguna de las fórmulas: $\begin{array}{c} R^1-CH-CH-OH \\ \quad \\ R^2 \quad R^3 \end{array}$ $R^4-O-(AO)_m-R^5$ $R^6-COO-(AO)_n-R^7$ (0004)
- Al menos un éter de glicerol de formula $\begin{array}{c} OH \\ \\ R_1O-CH-CH-OR_2 \end{array} \quad (I)$ (5 a 200 partes en masa) (10 a 1000 partes en masa)	La formulación preferida del surfactante alcohol graso etoxilado o sus sales es: (0007) $R-(OCH_2CH_2)_x-OH$ Las composiciones pueden incluir otros aditivos (0025)	La composición incluye un agente surfactante y un agente quelante. (0005)
Solución de 0,5 a 3 g/L y preferiblemente de 0,8 a 1 g/L de éteres de glicerol de la formula (I).	Concentración de los alcoholes grasos etoxilados entre 0,01 y 0,09% del volumen del spray (0008).	No divulga

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan composiciones que aumentan la eficiencia biológica de principios activos plaguicidas.

1 URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000105&CC=EP&NR=0968649A1&KC=A1
 2 URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030917&CC=EP&NR=1344454A1&KC=A1

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la formulación de D2 consiste en la concentración de los éteres de glicerol.

El efecto que logra el incluir estas concentraciones es que aumenta la actividad biológica de los principios activos plaguicidas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar las composiciones conocidas en D2 para hacerlas más eficientes”.

Sin embargo, la utilización de concentraciones entre 0,01 y 0,09% de alcoholes grasos etoxilados (grupo de compuestos entre los cuales se incluyen éteres de glicerol) ya está divulgada en el documento D1 que se refiere a formulaciones de adyuvantes para incrementar la actividad biológica de herbicidas. (0011).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría las concentraciones del documento D1 en la composición de D2 para llegar así a objeto de la reivindicación 1 de la solicitud.

Conclusión:

La reivindicación 9 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 10 –15 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP 0968649 A1	9-15	Nivel Inventivo
D2	EP 1 344 454 A1	9-15	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer